

**Declarando de utilidad pública la construcción de un Albergue para Turistas a inmediaciones de la Laguna de Paca, Departamento de Junín**

FERNANDO LEON DE VIVERO,  
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Declárase de utilidad pública la construcción de un Albergue para Turistas a inmediaciones de la laguna de Paca, en la Provincia de Jauja, del Departamento de Junín.

ARTICULO 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en caso necesario, los terrenos indispensables para la ejecución de la obra a que se refiere el artículo anterior, el que una vez concluído y equipado será administrado por la Compañía Hotelera del Perú o la entidad que haga sus veces.

ARTICULO 3º—La Compañía Hotelera del Perú considerará dentro de su plan de inversiones la construcción del mencionado Albergue.

ARTICULO 4º—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesentiuono.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,  
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON M., Senador  
Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,  
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional  
de la República

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO LEON DE VIVERO,  
Presidente del Congreso.

GUSTAVO E. LANATTA L., Senador  
Secretario del Congreso.

LUIS FELIPE RODRIGUEZ VILDOLZA,  
Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 2 de Setiembre de 1963.

Cúmplase, regístrese, comuníquese,  
publíquese y archívese.

**Carlos Pestana Zevallos.**